



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CIRCULAR N° 54
ORDEN DE PROVISION

1) Objetivo:

Establecer un procedimiento único y sistematizado para la emisión de la Orden de Provisión, con el fin de perfeccionar la contratación con el proveedor seleccionado en la compulsa de precios que se sustancie por intermedio de las Delegaciones Administrativas Departamentales y por el Area Contrataciones y Suministros del la Subsecretaría de Administración.

2) Vigencia:

A partir del 1 de Enero de 2013.

3) Límites – Casos de Emisión:

Se deberá emitir obligatoriamente Orden de Provisión cuando el monto de la contratación supere el monto de \$ 3.000.

Se deberá emitir indefectiblemente Orden de Provisión sin importar su monto, en aquellas contrataciones de “tracto sucesivo”.

4) Procedimiento:

a) Resuelta la adjudicación se emitirá el acto administrativo correspondiente.

b) Las Ordenes de Provisión se emitirán teniendo en cuenta los distintos PRG a los cuales se le asigna la contratación, por triplicado con el siguiente destino:

◆ **Original:** Para el proveedor.

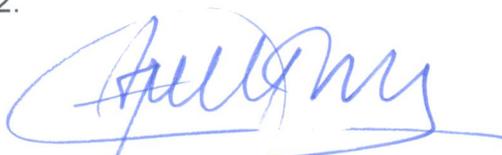
- ◆ **Duplicado:** Para adjuntar en la rendición de cuentas de los fondos.
- ◆ **Triplicado:** Para la Delegación, archivada en forma correlativa.

c) La Orden de Provisión deberá contener la firma del Delegado, o del Jefe o Sub-Jefe del Area Contrataciones según corresponda, y la firma, aclaración y fecha de recepción de la misma por parte del proveedor.

5) Disposiciones complementarias: La presente Circular reemplaza a la Circular Nº 39, 49 y 50 de ésta Subsecretaría de Administración.

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
PROCURACION GENERAL

La Plata, 27 de Diciembre de 2012.



Lic. MARIO H. PRESA
Subsecretario de Administración
Procuración General
Poder Judicial Pcia. Buenos Aires